

Anexo I. MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA CONTRATACIÓN

ENTIDAD Contratante	Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)
Delegación Municipal proponente	DELEGACIÓN DE PLAYA

OBJETO del contrato (Desarrollar):	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA LIMPIA PLAYAS PARA LA PLAYA DE PALMONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS
---	---

Fecha	ABRIL 2024	Doc.	MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------------	---------------	-------------	--

1.- TIPO DE CONTRATO y CPV : **Administrativo** **Administrativo especial** **Privado**

OBRAS **SERVICIOS** **SUMINISTRO** CPV : 42995200 – Máquinas de limpieza de playas

CONTRATO MIXTO, prestaciones que incluye: **OBRAS** **SERVICIOS** **SUMINISTRO**

CPV: Denominación CPV: Denominación

Sujeto a regulación armonizada (SARA) Si No

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El Ayuntamiento de Los Barrios carece de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación que se pretende, estando atribuida a esta Entidad el cumplimiento de dicha prestación en el ejercicio de las competencias legales que le corresponden. Con el contrato que se proyecta no se fracciona el objeto contractual con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o de cumplimiento de otras reglas de la contratación.

La necesidad a satisfacer consiste en adquirir una máquina limpia playa ya que la existente fue adquirida en el año 2006, se encuentre estropeada y no es posible su arreglo. Esto supone un problema a la hora de cribar y limpiar la arena de la playa. Los Ayuntamientos están obligados por ley a realizar las labores de limpieza de las playas (La Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, en el Artículo 115d establece que, Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza,, higiene y salubridad "es una competencia municipal".)

3.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Conforme al art. 116.4/d LCSP se justifica el valor estimado del contrato del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CIWVGvAz/aa4M4HzIIHXBw==	Firmado	06/05/2024 14:36:08
Firmado Por	Firmado	06/05/2024 14:17:34
Manuel Muñoz Garcia	Firmado	06/05/2024 14:03:01
Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	
Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Página	1/6
Observaciones		
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/CIWVGvAz%2Faa4M4HzIIHXBw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Por la media de los presupuestos solicitados a empresas, tal como consta en el Anexo IV considerándose como precio general de mercado.

A través del Informe Técnico que obra en el expediente (Deberá estar suficientemente justificado).

Que el valor estimado del contrato se justifica en consideración al precio pagado en el ejercicio anterior tratándose de servicios o suministros similares prestados o realizados (art. 101/10 LCSP), se adjunta retención de crédito u otro documento acreditativo.

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	IVA (%)	PRECIO (valor estimado + IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ AÑO
27750 €	5827,5 €	33577,50€	101510060900

Presupuesto Base de licitación: 33.577,50€

De acuerdo con el art. 101.2 LCSP para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales.
- Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios como:
- Los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
- La/s prórroga/s prevista/s, primas o pagos a los candidatos y, en su caso, el importe máximo a alcanzar en el caso de modificación del contrato.
- Si se trata de un contrato de servicios, los costes laborales derivados de los Convenios Colectivos a aplicar.

DESGLOSE:

- IVA:
- Beneficio Industrial:
- Gastos Generales:
- Costes salariales:
- Otros costes (indicar):

Importe total (con todos los gastos):

4.- PLAZO DE DURACIÓN.

La ejecución del contrato se extenderá durante el período de 45 días (dependiendo del plazo de entrega), comenzando a computarse desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que los Pliegos determinen otro cómputo, de conformidad con el objeto contractual.

Código Seguro De Verificación	CIWVGvAz/aa4M4HzI IHXBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	06/05/2024 14:36:08
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	06/05/2024 14:17:34
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	06/05/2024 14:03:01
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/CIWVGvAz%2Faa4M4HzI IHXBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

5. Criterios automáticos (Hasta un máximo de 100 puntos).

5.1.- Oferta económica (Hasta 80 puntos)

Se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a la mejor oferta económica del suministro incluyendo la retirada de máquina vieja (Md FLOZAGA V-I del año 2006), esto es de la de menor importe sobre el presupuesto base de licitación y se calculará según la siguiente fórmula:

Valoración: $80 \times \frac{\text{oferta económica más ventajosa}}{\text{oferta económica que se valora}}$

5.2.- Reducción del plazo de entrega (Hasta 20 puntos)

Reducción de 20 días = **20 PUNTOS**

Reducción de 10 días = **10 PUNTOS**

Reducción de 5 días = **5 PUNTOS**

La puntuación se realizará con la siguiente fórmula:

$Cpi = 20 \times \frac{\text{Plazo de entrega de la mejor oferta}}{\text{Plazo de entrega de la oferta valorada}}$

Donde : Cpi= Puntuación del criterio plazo de entregada

Plazo de entrega de la mejor oferta= Se considera como mejor oferta la de menor plazo de entrega entre todos los licitadores.

Plazo de entrega de la oferta valorada = Plazo de entrega de la oferta que se trate de valorar.

Ofertas anormales: Con relación a los criterios objetivos puntuables de forma automática , en este caso solo será relevante como parámetro objetivo para determinar las posibles ofertas incursas en temeridad o anomalía el precio (se aplicaría el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) , no siéndolo el resto de criterios establecidos en este PCAP al objeto de valorar la oferta en su conjunto, careciendo por ello de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

No se exige solvencia económica y financiera, técnica o profesional ADICIONALES a la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas seleccionada entre los medios previstos en LCSP.

Se exige solvencia económica y financiera ADICIONAL por los siguientes motivos:

X Se exige solvencia técnica o profesional ADICIONAL por los siguientes motivos:

- Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
- Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001:2015
- Certificado de Directiva de Máquinas DC 2006/42/CE

Código Seguro De Verificación	CIWVGvAz/aa4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	06/05/2024 14:36:08
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	06/05/2024 14:17:34
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	06/05/2024 14:03:01
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/CIWVGvAz%2Faa4M4HzIHXBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se exige habilitación profesional por los siguientes motivos:

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con los arts. 116.4/c y 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Tipo social/laboral:

Tipo medioambiental: La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la minimización y separación de los residuos y a la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente.
Acreditación: mediante declaración responsable.

Tipo de innovación:

La ejecución del presente contrato implica tratamiento de datos personales en alguna de sus diversas variantes debiendo insertarse expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas que su ejecución deberá someterse a la normativa europea y nacional de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Se justifica la condición especial de ejecución propuesta por los siguientes motivos: Sostenibilidad del medio ambiente.

8.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE.

No se exige Clasificación del contratista.

Al tratarse de contrato de obras y atendiendo a su importe y características se requiere la siguiente clasificación del licitador:

Se justifica por los siguientes motivos (art. 116.4/b LCSP):

Al tratarse de un contrato de servicios el licitador podrá aportar la siguiente clasificación que sustituirá la solvencia económica y financiera, técnica o profesional:

9.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con los arts. 99.3 y 116.4/g LCSP se justifica la no división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La división en lotes puede restringir injustificadamente la competencia, debiendo solicitar informe previo a la Autoridad de defensa de la competencia para que se pronuncie sobre dicha circunstancia.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por las siguientes razones: La justificación de la no división en lotes viene determinada en que solo se va adquirir una sola máquina limpiadora y no y no una variedad de suministros.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo atendiendo a su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, justificándose por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	CIWVGvAz/aa4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	06/05/2024 14:36:08
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	06/05/2024 14:17:34
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	06/05/2024 14:03:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/CIWVGvAz%2Faa4M4HzIIHXBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.- CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El Ayuntamiento de Los Barrios ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas, carece de los medios personales necesarios para la satisfacción de la necesidad planteada, puesto que no existe personal municipal propio que pueda ejecutar el objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Los Barrios ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponde, no posee los medios materiales pertinentes para dar cumplimiento a la necesidad objeto del contrato propuesto.

11.- APORTACIÓN PROYECTO EN CONTRATO DE OBRAS.

De acuerdo con el art. 233 LCSP tratándose de un contrato de obras que requiere Proyecto, se aporta éste junto con la presente Memoria/Propuesta.

Contratación conjunta de elaboración de Proyecto y Ejecución de obras Si No

En su caso, justificación de la contratación conjunta (art. 234 LCSP):

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcalde, que ha delegado de forma expresa en al Sr. Concejale Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos D^a Manuel Muñoz García, a tenor del Decreto n.º 1902//2023, de fecha 20 de octubre.

Pleno

13.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El tipo de procedimiento ordinario de contratación será determinado por el Departamento de Contratación en coordinación con la Delegación Municipal proponente. Se propone la tramitación:

Ordinaria

Urgente (art. 119 LCSP). Responde a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, por los siguientes motivos (el órgano de contratación deberá insertar la motivación de la urgencia en el Decreto de aprobación del expediente):

Emergencia (art. 120 LCSP). Responde a acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la seguridad nacional (art. 120), por los motivos siguientes:

14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS) con la siguiente justificación:

No Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS).

Procede la modificación del contrato (art. 203 y ss LCSP) con el siguiente alcance:

Código Seguro De Verificación	CIWVGvAz/aa4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	06/05/2024 14:36:08
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	06/05/2024 14:17:34
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	06/05/2024 14:03:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/CIWVGvAz%2Faa4M4HzIHXBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se prevén causas de modificación del contrato salvo las causas legales tasadas.

15.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Garantía provisional (art. 106 LCSP), excepcionalmente se justifica su exigencia por los siguientes motivos:

No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva (art. 107 LCSP): 5% precio final ofertado en el contrato excluido IVA

16.- PROPUESTA DE MIEMBROS A INTEGRAR EN MESA DE CONTRATACIÓN.

Por parte de la Delegación Municipal proponente se eleva al Departamento de Contratación la propuesta de designación de D/Dª Joseba Vivanco Landaluce empleado público idóneo debido a sus conocimientos profesionales.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

Primero.- La apertura del expediente de contratación y su tramitación como **CONTRATO DE SUMINISTRO** según el detalle que figura en la presente Memoria, con el o los criterios de adjudicación previstos y por el procedimiento **ABIERTO** y tramitación **ORDINARIA**

Segundo.- La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que se reflejan en la presente Memoria por importe de **33.577,50€**

Tercero.- Que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación referida, proponiéndose como RESPONSABLE del CONTRATO al empleado municipal **D. Eduardo Jesús Briones Villa**

En Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO,

FDO. EL/LA CONCEJAL DELEGADO/A,

Fdo. Eduardo J. Briones Villa

Fdo. Jose Antonio Gómez Guerrero

VISTO BUENO. EL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN),

Fdo. Fdo. Manuel Muñoz García

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

Código Seguro De Verificación	CIWVGvAz/aa4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	06/05/2024 14:36:08
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	06/05/2024 14:17:34
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	06/05/2024 14:03:01
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/CIWVGvAz%2Faa4M4HzIIHXBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

